



Poder Legislativo
Corrientes

L E Y N° 6713

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

DÍA DE LOS MUSEOS PROVINCIALES

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE el 10 de octubre como "Día de los Museos Provinciales".

ARTÍCULO 2º. DISPÓNESE que las instituciones de toda la provincia conmemoren con actividades especiales, invitando a adherir a los museos municipales, eclesiásticos o privados.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Dra. Evelyn KARSTEN
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado